

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XLII.

PACHUCA, MARZO 16 DE 1909.

NUM. 21.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

"El Pirófono"

En el número 16 de este periódico, correspondiente al día 28 de Febrero último, dimos á conocer un artículo de "El Imparcial" de México que describe el aparato denominado "Pirófono," ó sea *Fuego sonante* que anuncia los casos de incendio, de que es inventor el modesto hidalguense Sr. Francisco E. Oviedo.

Pues bien; el domingo pasado ante el Sr. Gobernador y varios caballeros, en algunos departamentos de las plantas alta y baja de la Secretaría General del Gobierno, se probó el aparato mencionado con resultados por demás satisfactorios. Todas sus combinaciones funcionaron perfectamente y el mayor tiempo que dilató en anunciar uno de los supuestos incendios que se simularon para probarlo, fué de cincuenta segundos de minuto en un departamento de la parte alta, y de veinte segundos en uno de la baja; por esta circunstancia es decir por no llegar ni á un minuto, no se ha podido precisar el grado de calor que se necesita para que se funda el fusible que sostiene al trapecio que, cerrando el circuito de la corriente eléctrica, hace girar los timbres, indicadores y teléfonos que también fueron simulados; igualmente que funcionó una caja que simulaba estar en la calle para, por medio de un timbre y un letrero que alumbrado por un foco de luz incandescente dice *incendio*, anuncia al público que lo hay en el edificio donde aquella está fijada. En la misma caja hay un reloj que cesa de andar al comenzar á funcionar el aparato. Esto para indicar que hubo aviso de incendio.

En fin, que es un hecho probado que el aparato aludido está llamado á prestar innumerosos servicios, pues debido á él se evitarán siniestros que además de las pérdidas materiales, son causa de lamentables desgracias personales.

Nuestros parabienes al hidalguense Sr. Francisco E. Oviedo.

Propagador de la vacuna.

El Sr. Dr. Ramón Estrada ha sido designado para que propague la vacuna en los Municipios de Atotonilco el Grande y Huasca, en sustitución del Sr. Don Emilio Tayaabas.

Donativos.

Los empleados de la Jefatura política y municipales del Distrito de Molango, han contribuido con la suma de dieciseis pesos veinticinco centavos, para auxiliar á las víctimas de los terremotos habidos en Italia; y los vecinos y empleados del Distrito de Atotonilco con ciento siete pesos ochenta centavos.

Los del Distrito de Metztitlán con la de setenta y dos pesos trece centavos.

Nueva autorización.

Ha sido concedida al Escribano O. Angel M. Arriola, para que durante dos años más continúe ejerciendo las funciones de Notario Público en este Distrito.

Incendios.

Muy cerca del pueblo de Chapulhuacán, Jacala, se inició un incendio con circunstancias alarmantes, al extremo de

que el vecindario se ha puesto en movimiento para combatir el voraz elemento. Aun no se sabe el resultado.

En el pueblo de Santo Tomás del Municipio de Yahualica, se incendiaron las casas de los CC. José Alonso, José Julio y Señora María Inés.

Instituto Científico y Literario del Estado de Hidalgo.—Secretaría.

AVISO

El Señor Gobernador del Estado ha tenido á bien disponer se observen en este Establecimiento, los períodos siguientes:

1º.—Las clases se suspenderán el 15 de diciembre próximo.

2º.—Las inscripciones para los exámenes de los cursos, del 16 al 25 del mismo mes.

3º.—Los exámenes se efectuarán del 4 al 25 de enero.

4º.—Las inscripciones para admisión, del 26 de enero al 10 de febrero.

5º.—Los exámenes de admisión, sobre instrucción primaria, del 11 al 28 de febrero.

6º.—Las inscripciones para los cursos del nuevo año escolar, del 10 al 25 de marzo.

7º.—La apertura de los cursos, el día 1º de abril.

Lo que por acuerdo del Señor Director se hace saber al público y á los alumnos del mismo plantel.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, noviembre 19 de 1908.—Antonio Pérez Ramírez, Srio.

El tiempo en la República.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Servicio Meteorológico.—Observatorio Meteorológico Central de México.—Tiempo probable en la República Mexicana durante el mes de Abril de 1909.

Cuenca de México.

(Comprende la parte Sur del Estado de Hidalgo, el Distrito Federal y la parte del Estado de México limítrofe con el Distrito Federal.)

Temperaturas.—Mañanas templadas y tardes algo calurosas del 1º al 3 y del 24 al 27. Días calurosos del 4 al 9 y del 21 al 23. En el resto del mes habrá bruscas oscilaciones térmicas predominando los aumentos.

Vientos.—Algo fuertes y arrafagados del Suroeste y Sureste por las tardes entre los días 11 y 14, y 26 y 29.

Lluvias.—Del 2 al 9 lloverá en las serranías del Sureste y después se extenderán á casi toda la cuenca sosteniéndose hasta el 18.

Zonas extratropicales.

(Comprenden los Estados de Sonora, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León y las partes correspondientes de Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.)

Temperaturas.—Dominarán días calurosos durante el mes.

Vientos.—Algo fuertes del Suroeste y Sureste, por las tardes á mediados del mes y del 26 al 30. Nortes en el Golfo del 1º al 3, 24 al 25 y 28 al 30.

Lluvias.—Al comenzar el mes las habrá ligeras en los Estados de Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas. En la última década las habrá extensas en los Estados del Golfo.

Zonas tropicales.

(Comprenden la Península de Yucatán y los Estados de Tabasco, Chiapas, Veracruz, Guanajuato, Michoacán, Jalisco Colima, Guerrero, Oaxaca, Aguascalientes, México, Hidalgo, Puebla, Morelos, Querétaro, Tlaxcala, Territorios de Tepic y de la Baja California, y las partes correspondientes de los Estados de Zacatecas, San Luis Potosí y Tamaulipas.)

Temperaturas.—Días calurosos y noches templadas, del 2 al 4, 10 al 13, 24 al 25 y 28 al 30. Bruscas e ilusiones térmicas en el resto del mes, predominando temperaturas elevadas.

Vientos.—Temporales en el Golfo con vientos moderados de la región Norte, nublados y lluvias del 1º al 3, 24 al 25 y 28 al 30. Vientos arrafagados australes, algo fuertes por las tardes á mediados del mes y del 25 al 28.

Lluvias.—Las habrá durante los noches siendo mayor su intensidad y extensión en la última decena. Las mayores precipitaciones ocurrirán en los Estados de Veracruz, Tabasco y Península de Yucatán.

México, Febrero 27 de 1909.—El Director, Manuel E. Pastrana. El Jefe de la Sección de la Carta del tiempo, Juan F. Romani.

Documentos relativos á las víctimas de los terremotos habidos en Italia.

Barrio de Custida.—Comisión de la Srta. Isabel Rivero

Srita María Zarco.....	\$ 0 3
„ Señorina Reyes.....	0 3
Sr. Vicente Reyes.....	0 12
„ Ignacio Rodríguez.....	0 5
Srita. Patricia Rodríguez.....	0 3
„ Reyes Rodríguez.....	0 6
„ Sara Rodríguez.....	0 25
Sr. Juan Rodríguez.....	0 50
„ Pablo Domínguez.....	0 5
„ Jesús Cruz.....	0 6
Sra. Paula Reyes.....	0 3
Suma.....	\$ 1 30

Barrio de Huicaleo.—Colecta hecha por las Sritas Victoria Rodríguez, Victoria Soto y Patrocinio Gutiérrez.

Jesús Mera Segovia.....	\$ 0 50
Guadalupe Gutiérrez.....	0 2
Aurelia Rodríguez.....	0 10
Celestino Gómez.....	0 5
Vicente Rodríguez.....	0 50
Angela Rodríguez.....	0 12
Clemencia Rodríguez.....	0 10
Epigenio Gómez.....	0 6
José Gutiérrez.....	0 50
María Cruz.....	0 2
Juana Gutiérrez.....	0 2
Antonio Orozco.....	0 6
Gabriel Escalante.....	0 6
Antonia Pérez.....	0 2
Jacinta Quetzada.....	0 2
Trinidad González.....	0 14
Pedro Pérez.....	0 6
Perfecto Gutiérrez.....	0 12
Juana G.....	0 25
Silvestre Flores.....	0 2
Paula Rodríguez.....	0 12
Ricardo Gómez.....	0 3
Cirilo Pérez.....	0 10
Isabel Pérez.....	1 25
Guadalupe Godínez.....	0 12
María Pérez de Rodríguez.....	0 25
Cleofas López.....	0 6
José López.....	0 6
Lorenza López.....	0 2

Guadalupe Gutiérrez.....	0 6
Victoria Rodríguez.....	1 10
Suma.....	\$ 4 80

CONCURSO CIENTIFICO Y LITERARIO

CONVOCADO POR LA

SOCIEDAD MEXICANA

PARA EL CULTIVO DE LAS CIENCIAS

PARA CELEBRAR EL PRIMER CENTENARIO DE LA PROCLAMACION DE LA INDEPENDENCIA.

Tema núm. I.—Correspondiente á la misma Sociedad.

I. TEMA: “Ventajas é inconvenientes de la enseñanza enciclopédica aplicada á la Escuela Mexicana.”

II. Pueden optar á este tema todas las personas que así lo desearan y que residan en la República Mexicana.

III. Los estudios que se presenten deberán venir escritos en máquina, papel tamaño oficio, escritos por una sola cara, en renglones que no pasen en número de cuarenta ni bajen de veinticinco; cada estudio deberá tener más de veinticinco hojas y menos de cuarenta y cinco.

IV. Deberán firmarse los estudios con pseudónimo y acompañarse de un pliego cerrado en donde conste el nombre del remitente y su dirección y en el sobre el mismo pseudónimo.

V. La Sociedad al recibir un estudio, aunque venga por correo enviará el recibo correspondiente que servirá para recoger el trabajo después de pasado el Concurso, para lo cual dirán con qué dirección se envía el recibo aun cuando sea con el mismo pseudónimo. Los trabajos que no fueren recogidos después de dos meses de pasado el Concurso, quedarán como propiedad de la Sociedad.

VI. La dirección para el envío de los trabajos será: Sociedad Mexicana para el Cultivo de las Ciencias, Sepulcros de Sto. Domingo núm. 579.

VII. El plazo para la admisión de los trabajos terminará el 16 de Septiembre de 1909.

VIII. El Jurado Calificador será formado por tres personas que designe la Sociedad en Junta General y se dará á conocer un mes antes de cerrarse el plazo para la admisión de los trabajos.

IX. El Jurado tendrá como plazo dos meses para dictaminar de los estudios presentados, siempre que no pasen de 20 estudios, y tres días por cada trabajo que exceda de este número.

X. La Sociedad otorgará un premio al mejor trabajo presentado á Concurso y las menciones honoríficas que el Jurado juzgue convenientes.

XI. El premio que otorgará la Sociedad consistirá en un objeto de arte, que regala el señor Presidente Honorario de esta Sociedad, Gral. Porfirio Díaz.

XII. La Sociedad celebrará una velada literario-musical en la cual se hará la distribución de las recompensas.

“Unión y Progreso.” México, Octubre 27 de 1907.
—Soledad V. Sánchez, Presidente.—Ana María Castro, Tesorera.—Josefa Oropesa, Secretaria.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Estado de Hidalgo.

SECRETARÍA GENERAL. SECCIÓN DE TESORERÍA.

CUENTA GENERAL de los ingresos y Egresos habidos en las arcas del Estado durante el año fiscal que comenzó en primero de Enero y terminó el treinta y uno de Diciembre de 1908.

INGRESOS.

Existencia que resultó en 1º de Enero 1908.		\$24,810 99
<i>Recaudación por Rentas.</i>		
Fincas rústicas.....	\$ 284,169 15	
Fincas urbanas.....	55,004 69	
Establecimientos fabriles.....	7,144 38	
Haciendas de beneficio.	11,744 23	
Contribución sobre rentas.....	230 648 24	
Contribución personal.	271,132 31	
Contribución sobre profesiones y ejercicios.	43,320 37	
Contribución sobre translación de dominio.....	\$9,093 30	
Contribución sobre herencias, legados y donaciones.....	38,316 46	
Contribución sobre minas.....	216,355 14	
Contribución al pulque.	95,875 79	
Contribución al alcohol	5,592 57	
Contribución sobre capitales reconocidos..	12,749 80	
Contribución sobre dispensas de ley.....	430 00	
Contribución sobre legalización de firmas.	996 00	
Producto de la Imprenta.....	1,058 09	
Producto de Telégrafos	16,061 41	
Recargo á causantes morosos.....	14,569 05	
Rezagos de Contribuciones.....	50,510 34	
Reintegros diversos..	491 60	
Producto de papel sellado.....	876 00	
Ingresos extraordinarios.....	31,181 36	
Multas diversas.....	168 62	
Títulos profesionales..	145 00	1.427,663 93

<i>Cobros por reintegros.</i>		
Reintegros de Municipios por cuenta de libros del Registro Civil, Tesorerías Municipales y alimentos de presos...	3,361 42	
Reintegros de la Tesorería Municipal de Pachuca por cuenta de suplementos..	6,000 00	
Reintegros de deudores y acreedores diversos.....	133,146 72	142,508 14

Depósitos.

Depósitos Diversos...	109,954 28
-----------------------	------------

Ramos ajenos.

<i>Derechos adicionales</i>		
Municipales.....	165,337 55	
Contribución Federal.	250,476 54	415,814 09
Igual....		\$2,120,751 43

EGRESOS.

Presupuesto.

H. Legislatura, dietas.	\$18,000 00
Secretaría de la Legislatura.....	3,144 00
Gobierno y Secretaría Particular.....	13,711 92
Secretaría General...	57,913 15
Visitadores é Inspectores.....	14,728 00
Admores. de Rentas..	142,29 94
Honorarios por recaudación de contribuciones.....	35,620 50
Jefaturas Políticas...	41,94 37
Instituto Científico y Literario.....	20,470 23
Biblioteca, instrumentos y reparación del Instituto.....	650 00
Pensiones de alumnos.	9,2 2 63
Premios de alumnos..	204 00
Escuelas de Instrucción Primaria y gastos generales.....	260,672 01
Oficinas Telegráficas, sueldos y gastos...	47,213 09
Telégrafos, gastos de conservación.....	6 564 38
Seguridad Pública....	241 039 29
Gastos extraordinarios de Seguridad Pública.....	11,375 01
Hospital Civil.....	10,852 84
Medicinas y gastos del Hospital.....	15,864 74
Escuela Correccional.	5,630 0
Imprenta del Gobierno.	4,596 00
Dirección de Obras Públicas.....	6,943 00

Beneficencia Pública..	1,996 50	
Festividades Naciona- les.....	2,555 12	
Impresiones oficiales..	9,535 51	
Muebles y útiles.....	15,961 66	
Correspondencia oficial	4,633 54	
Mejoras Materiales...	162,260 48	
Sueldos accidentales..	48,160 71	
Amortización de la deu- da.....	5,327 71	
Gastos extraordinarios del Ejecutivo.....	34,397 20	
Suplemento al Municipi- pio de Pachuca, pa- ra adquisición de de- rechos de la Com- pañía de Aguas....	22,812 33	
Pensionistas del Esta- do.....	1 200 00	
Tribunal Superior....	36 262 80	
Juzgados de 1ª Instan- cia.....	63,307 95	
Carcel del Estado....	3,168 00	
Subvenciones para Ce- ladorrs de Cárcels..	8980 00	
Subvención para Hos- pitaes.....	5,500 00	
Alimentos de presidia- rios.....	11,382 50	
Gastos accidentales del Catastro.....	1,350 00	
Observatorio Meteorol- ógico.....	1,887 33	
Oficinas verificadoras de pesas y medidas...	7,000 00	
Defensorías.....	1,200 00	
Archivo Judicial.....	2,300 00	1,419,281 54

Suplementos.

Suplementos diversos..	111,466 81	
Suplemento al Municipi- pio de Huichapan..	23,297 12	
Suplementos á Muni- cipios.....	17,817 83	152,581 81

Depósitos.

Depósitos diversos....	104,822 08	
Fondo de las fuerzas de Seguridad del Es- tado.....	4,008 03	108,830 11

Ramos ajenos.

Derechos adicionales Municipales.....	165 337 55	
Contribución Federal..	25,476 54	415,814 09

Existencia para 1909..... \$ 24,243 89

Igual..... \$2,120,751 43

Pachuca, Diciembre 31 de 1908.—Luis Ramírez
Goncha.—Rodolfo Isunzu, Oficial Mayor.

SECCION DE AVISOS

UN CAMBIO EQUITATIVO.

Inuestionablemente se realizan fuertes sumas de dinero por las especulaciones más sencillas; pero las grandes fortunas proceden de los negocios legítimos y de buena fé, en que los efectos proporcionados valen el precio pagado. Ciertos afamados hombres de negocios han acumulado sus millones enteramente de esta manera. Exactos y fieles en todo contrato ó compromiso, gozan de la confianza del público y dominan un comercio que no pueden alcanzar los competidores tramposos y de mala fé. A lo largo no paga engañar á otros, pues aún las criaturas y perros pronto aprenden la diferencia entre los verdaderos amigos y los enemigos disimulados. Un farsante puede anunciarse con un ruido semejante al sonido de mil cornetas, pero pronto se le llega á conocer. Los fabricantes de la

PREPARACION DE WAMPOLE

siempre han obrado bajo principios muy distintos. Antes de ofrecerla al público, se cercioraron perfectamente de sus méritos y solo entonces permitieron que su nombre se diera á la estampa. Al público se le aseguraron los resultados, y encontró que lo dicho era la verdad. Hoy la gente le tiene fé como la tiene en la palabra de un amigo probado y de toda confianza. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Ayuda á la digestión, arroja las Impurezas de la Sangre y cura la Anemia, Escrófula, Debilidad, Linfatismo, Tisis, y todas las Enfermedades Demacrantes. "El Sr. Dr. Ramon Macias, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: He usado la Preparación de Wampole con buenos resultados y la seguiré aplicando como eficaz para enfermedades del pecho y de los nervios." Es un remedio científico á la vez que alimento y tiene un delicioso sabor. Eficaz desde la primera dosis. Nadie sufre un desengafio con esta. De venta en todas las Droguerías y Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, del 1º de Enero de 1909 á 1º de Julio del mismo año.

JUDICIAL

CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vi-ren hace saber:—Que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González, apoderado del Sr. Mariano Salas, demandando á Don Adolfo Hernández y á Doña Virginia Hernández de Noriega por sí y como albacea de la sucesión de Don Filogonio Hernández, en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de dos mil pesos, réditos sobre dicha canti-

dad al uno por ciento mensual, desde el treinta de junio del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito, gastos y costas.—Fundó su demanda, en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día treinta de Mayo de mil novecientos siete por ante la fé del Notario Don Amador Silva, por los demandados y el Señor Salas; apareciendo de dicha escritura, que la Sra. Juana García viuda de Hernández se reconoció deudora del expresado Salas, por la suma de dos mil pesos, que recibió de él y que fueron impuestos á censo consignativo redimible sobre la finca de la Señora García viuda de Hernández, situada en los números 5 y 17 de la segunda de Las Casas, antes de Rayón de esta ciudad y que limita: al Norte, con propiedades de los Sres. Theodomiro Manzano y Pedro L. Rodríguez; por el Oriente, con propiedades de María y Aurelio Espino; por el Sur, con Casa de Don Tomás Valdes, barranca en medio; y por el Poniente, con la calle de su ubicación.—Estipulándose que el plazo para la redención del censo, será el de cinco años á contar de la fecha del otorgamiento de la escritura, y que durante este tiempo y por mientras el citado capital permaneciera insoluto el cánón de doce por ciento anual, pagadero por mensualidades adelantadas de veinte pesos cada una, á contar de la fecha del otorgamiento de la escritura pudiendo el deudor redimir el censo en cualquier fecha dentro de los cinco años, siempre que no fuere dentro del primer año que es forzoso para ambas partes.—Fundó también el promovente su demanda, por haber muerto Doña Juana García viuda de Hernández y radiado el correspondiente juicio sucesorio, juicio en el cual fueron declarados únicos herederos sus hijos Adolfo Hernández, Filogonio Hernández y Virginia Hernández de Noriega.—En el curso del juicio murió Filogonio, y promovido el juicio sucesorio, fué nombrada albacea Doña Virginia Hernández de Noriega.—El juicio sucesorio de Doña Juana García, viuda de Hernández, terminó por un convenio divisorio que se redujo á escritura pública por ante el Notario Don Jesús Silva, en nueve del presente mes, convenio por virtud del cual, la casa hipotecada les fué adjudicada á los tres demandados, por último, fundó también su demanda en el hecho de que los demandados no han pagado los réditos estipulados desde el día treinta de junio del año próximo pasado.—Al referirlo escrito de demanda, recayó un auto en el que en otras cosas se dispuso que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada y que se expidieran copias certificadas de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.—En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la casa números 5 y 17 de la segunda de Las Casas de esta ciudad, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el Señor Salas. Pachuca, marzo nueve de mil novecientos nueve. Doy fé.—Amador Castañeda.— César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1909.—Recibido, Marzo 13 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á la sucesión intestada de la Sra. Refugio Roldán de Islas, vecina que fué del Municipio de Epazoyúcan de este Distrito, para que concurren á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas; lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 11 de 1909.—Recibido, Marzo 12 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN
EDICTO

El C. Lic. Salvador Diez de Bonilla, Juez de Primera Instancia del Distrito ha mandado en el intestado de Don Víctor Zúñiga vecino que fué de Tasquillo, se convoque á todas las personas que se crean con derecho para que asistan á la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes de dicho intestado, la que dará principio á las once de la mañana del tercer día siguiente al de la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público por medio del presente aviso que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico citado.

Zimapán, Marzo tres de mil novecientos nueve.—Luis Virel Chávez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Marzo 3 de 1909.—Recibido, Marzo 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO

En la Primera Sección del juicio de intestado del Sr. Aurelio B. Romero, vecino que fué de esta Cabecera del Distrito, el Juez de 1ª instancia del mismo, Lic. Pedro Rodríguez, proveyó auto firme, con fecha veintiseis de Febrero próximo pasado, mandando que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca, se convocase á las personas que se crean con derecho á la herencia de que se trata, á efecto de que, dentro del término de treinta días, contados desde el de la última publicación de los edictos en el primero de dichos periódicos, comparezcan ante el Juzgado de su cargo, á deducir el que les asista y corresponda.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia, y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en los términos que se indican, expido el presente en Atotonilco el Grande, á cuatro de Marzo de mil novecientos nueve.—Domingo Hernández, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1909.—Recibido, Marzo 9 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Amador Castañeda, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca, á los que la presente vieren hace saber: Que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Lic. Joaquín González, apoderado del Sr. Mariano Salas, demandando á Don Manuel Vargas en juicio hipotecario, el pago de la cantidad de tres mil quinientos pesos, réditos sobre dicha cantidad al uno por ciento mensual, desde el diez y seis de Julio del año próximo pasado hasta la completa solución del crédito, gastos y costas.—Fundó su demanda en la escritura pública otorgada en esta ciudad, el día diez y seis de Enero de mil novecientos ocho por ante la fé del Notario Don Amador Silva, por el demandado y el Sr. Salas; apareciendo de dicha escritura que, Don Manuel Vargas se reconoció deudor del expresado Salas por la suma de tres mil quinientos pesos, que recibió de él y que fueron impuestos á censo consignativo redimible sobre la finca del Señor Vargas, situada en el número setenta y siete de la novena calle de La Reforma, barrio de Oviedo de esta ciudad y que limita: al Norte, con la primera calle de la Presa; por el Oriente, con la de su ubicación; por el Sur, con casa de Don Pantaleón Jurado y por el Poniente, con casas de los Señores Eulalio Rivera y Rafael Espíndola.—Estipulándose que el plazo para la redención del censo, será el de tres años y que durante este tiempo y por mientras el citado capital permaneciera insoluto el cánón de doce por ciento anual, pagadero por mensualidades adelantadas de treinta y cinco pesos cada una, á contar de la fecha del otorgamiento de la escritura, pudiendo el deudor redimir el censo en cualquier fecha dentro de los tres años

expresados; pues este plazo sólo es forzoso para el censalista; fundándose igualmente su demanda en el hecho de que el demandado no ha pagado los réditos estipulados desde el día diez y seis de Julio del año próximo pasado. —Al referido escrito de demanda recayó un auto en el que en otras cosas se dispuso que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada y que se expidieran copias certificadas de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa número setenta y siete de la novena calle de La Reforma, barrio de Oviato de esta ciudad, de la propiedad del Señor Manuel Vargas, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, marzo cinco de mil novecientos nueve. Doy fé.—Amador Castañeda.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1909.—Recibido, Marzo 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio de intestato de la niña Herlinda Miranda, vecina que fué de esta Municipalidad, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes yacentes para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado se presenten á deducir el que les asista; en el concepto de que esta citación se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y en "El Heraldito" de Pachuca.

Huichápan, febrero veintisiete de mil novecientos nueve. Marcial Escudero, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 3 de 1909.—Recibido, Marzo 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras del finado Don José Luis Lechuga, vecino que fué de esta ciudad y cuya sucesión se halla radicada ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, para que dentro de los seis días siguientes á la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde se publicará por tres veces seguidas, lo mismo que en "El Heraldito" de Pachuca, ocurran al Sr. Pompeyo Lechuga, albacea de la expresada sucesión, con los justificantes de sus créditos, para que en su oportunidad los liste.

Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado en los autos respectivos.

Pachuca, 6 de Marzo de 1909.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 8 de 1909.—Recibido, Marzo 8 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA REMATE

Por auto de veintitres de Febrero corriente, dictado en el juicio verbal hipotecario seguido ante este Juzgado por el Sr. Antonio V. Ramírez contra Don Gabino E. García, se ha mandado sacar á remate, la finca gravada sita en el número sesenta y cuatro de la segunda calle del Mosco de esta ciudad; limitada: por el Norte, con la calle de su ubicación y propiedad de Anastacia Vázquez; por el Oriente, con propiedad de Anastasia Parra; por el Sur, con Andrés Corona, y por el Poniente, con propiedad de José Juanico; sirviendo de base para el remate la cantidad de mil sete-

cientos dieciocho pesos cincuenta y cinco centavos, valor dado al inmueble de referencia por los peritos señores Ingenieros Andrés Manning y Juan S. González, y señalándose para que tenga verificativo la almoneda respectiva las once de la mañana del día dieciocho de marzo próximo.

Lo que se publica en demanda de postores.

Pachuca, febrero veintisiete de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 1-8-16

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 27 de 1909.—Recibido, Febrero 27 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes hereditarios del Sr. Willibaldo Velázquez, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que saldrá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Heraldito" de esta ciudad.

Pachuca, marzo diez de mil novecientos nueve.—César Becerra, Srío. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 10 de 1909.—Recibido, Marzo 11 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En los autos del juicio intestamentario del Sr. Don Angel Sánchez Mejorada que se siguen en este Juzgado, se ha proveído un auto que á la letra dice:

"Huichápan, Enero veintiseis de mil novecientos nueve. —Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Francisco Resendis y Trinidad Sánchez Mejorada, nombrados tutor y curador interinos respectivamente, de los menores Vicente y Florencio Sánchez Mejorada, con los honorarios que el arancel señala á los procuradores y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, se discierne á los expresados señores Resendis y Sánchez Mejorada, los referidos cargos de tutor y curador interinos de los menores, para que los ejerciten con arreglo á las facultades y obligaciones que son inherentes á tal cargo conforme á los Códigos Civil y de procedimientos civiles. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Heraldito" de Pachuca y póngase copia simple de él en el Registro correspondiente. Notifíquese en la forma legal. Lo mandó y firmó el C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—Rodríguez Zavala.—Marcial Escudero, Srío."

Y para su publicación en los periódicos aludidos expido la presente en Huichápan, á treinta de Enero de mil novecientos nueve.—Marcial Escudero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 1º de 1909.—Recibido, Marzo 6 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN EDICTO

Por disposición del C. Lic. José Rodríguez Zavala Juez de primera instancia de este Distrito en los autos del juicio intestamentario del Sr. Angel Sánchez Mejorada, vecino que fué del Municipio de Tecozautla de este Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia yacente para que se presenten á deducir el que les asista dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la última publicación de este edicto que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México.

Huichápan, Noviembre once de mil novecientos ocho.—Marcial Escudero, Srío. 3-3

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Marzo 1º de 1909.—Recibido, Marzo 6 de 1909.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

En el juicio ejecutivo mercantil, seguido por Don Luis Montañó contra Don Guadalupe Lira, sobre pago de trescientos setenta y nueve pesos, réditos, gastos y costas, el Sr. Juez de lo Civil del Distrito, Lic. Amador Castañeda, por auto fecha cinco de los corrientes, señaló las diez de la mañana del día veintinueve del actual para la venta en almoneda, que se verificará en este Juzgado, de la casa número dos de la segunda calle de Gómez Farias de esta ciudad; haciéndose las publicaciones de ley en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de esta capital. Servirá de base para la almoneda el precio de mil novecientos trece pesos tres centavos, en que ha sido valuada dicha casa por el perito Ingeniero Francisco Reynoso. [jr.]

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.
Pachuca, Marzo 5 de 1909. — César Becerra, Srio. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1909.—Recibido, Marzo 5 de 1909.—Quiroz.

MINERIA

BALANCE GENERAL de las operaciones practicadas en los libros de la contabilidad pertenecientes a la "Compañía Minera y Metalúrgica de Michoacán, S. A." verificado el 31 de enero de 1909.

CUENTAS.	DEBE.	HABER.	ACTIVO.	PASIVO.
Capital social.....		240,000.00		240,000.00
Acciones pagadoras.....	120,000.00	12,000.00	108,000.00	
Acciones liberadas.....	120,000.00	120,000.00		
Minas El Destino y anexas.....	120,000.00	12,000.00	120,000.00	
Caja.....	12,000.00		12,000.00	
Gastos Generales.....	12,000.00			
Sumas.....	384,000.00	384,000.00	240,000.00	240,000.00

Por el Consejo de Administración.—Manuel Fernando Rojas, Secretario. 8-8
Recibido, Febrero 18 de 1909.—Quiroz.

vetas que corren aproximadamente de E. á W., y que contienen minerales argentíferos; situadas en terreno libre en el Mineral de La Bonanza, terrenos del mismo Municipio, y Distrito de Zimapán, Estado de Hidalgo; en los cerros de Shajay y San Antonio atravesando el arroyo de los Alamos. Las pertenencias solicitadas formarán una figura rectangular de 10 lados; y la medida se practicará tomando como punto de partida la mojonera marcando la esquina SE. del fundo minero "Santa Victoria" apañándose 400 metros á su lado S., después 200 metros en ángulo recto hacia el S.; luego 500 metros hacia el E., después 40 metros hacia el N., en seguida 100 metros hacia el E., en seguida 100 al N. después 100 metros al W., luego 60 metros al N., en seguida 100 cien al W., y finalmente 100 metros al N., hasta el punto de partida. La demasia consistirá en el hueco que resulte entre las pertenencias anteriormente descritas y el fundo minero "Amistad y Anexas." Las pertenencias y demasia tendrán por colindancias al N. "Santa Victorias," al NE. y E. Amistad y Anexas;" y al S. y W. terreno libre y llevarán por nombre "La Chiripa."

Ha manifestado aceptación para ejecutar la medición del caso el Sr. Federico W. Nash con residencia en el Mineral de la Bonanza quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Febrero 17 de 1909.—P. B. Presbítero. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 13 de 1909.—Recibido, Marzo 13 de 1909.—Quiroz.

DIVERSO

COMPANIA DE AGUAS DE PACHUCA S. A.

LISTA de los números premiados en el 9º Sorteo de Bonos de la Compañía de Aguas de Pachuca, S. A. en liquidación, efectuado el 18 de Febrero de 1909.

- 4, 5, 7, 9, 10, 21, 24, 31, 33, 41, 43, 57, 61, 69, 80, 81, 83, 86, 89, 90, 91, 105, 114, 117, 120, 131, 145, 152, 154, 157, 161, 180, 182, 187, 193, 199, 207, 215, 217, 225, 226, 227, 234, 236, 238, 241, 245, 248, 259, 266, 269, 275, 279, 281, 288, 295, 307, 310, 325, 326, 331, 347, 351, 353, 356, 357, 366, 381, 388, 400, 401, 403, 406, 411, 425, 429, 437, 448, 450, 451, 452, 457, 461, 463, 467, 472, 473, 478, 486, 492, 493, 497, 501, 506, 507, 510, 514, 515, 522, 526, 536, 546, 557, 561, 568, 569, 577, 580, 591, 594, 597, 600, 602, 607, 613, 615, 626, 627, 629, 643, 645, 650, 653, 659, 660, 663, 669, 692, 693, 706, 708, 710, 711, 712, 721, 726, 727, 735, 738, 743, 759, 762, 763, 764, 768, 775, 777, 778, 779, 780, 790, 791, 795, 798, 801, 804, 811, 816, 818, 819, 820, 835, 839, 842, 843, 851, 852, 857, 858, 859, 865, 871, 886, 893, 894, 895, 907, 910, 915, 921, 926, 933, 937, 943, 954, 963, 964, 968, 970, 971, 972, 975, 998, 1005, 1020, 1024, 1025, 1030, 1037, 1038, 1044, 1045, 1047, 1059, 1061, 1070, 1079, 1080, 1085, 1090, 1094, 1098, 1105, 1107, 1110, 1111, 1119, 1120, 1127, 1131, 1132, 1156, 1164, 1176, 1179, 1181, 1185, 1191, 1202, 1208, 1211, 1213, 1220, 1221, 1228, 1232, 1234, 1237, 1238, 1240, 1242, 1243, 1253, 1259, 1260, 1268, 1269, 1276, 1277, 1282, 1286, 1310, 1318, 1323, 1326, 1329, 1331, 1340, 1343, 1350, 1354, 1355, 1356, 1363, 1365, 1373, 1378, 1379, 1383, 1392, 1393, 1395, 1403, 1408, 1409, 1411, 1416, 1429, 1433, 1440, 1451, 1453, 1460, 1461, 1468, 1472, 1474, 1480, 1487, 1489, 1491, 1500, 1509, 1512, 1514, 1515, 1531, 1534, 1545, 1547, 1554, 1555, 1562, 1568, 1573, 1575, 1586, 1587, 1591, 1599, 1603, 1604, 1606, 1608, 1609, 1610, 1614, 1620, 1623, 1630, 1632, 1638, 1648, 1650, 1656, 1658, 1661, 1669, 1671, 1677, 1695, 1697, 1698, 1712, 1736, 1740, 1748, 1752, 1761, 1762, 1766, 1776, 1779, 1782, 1783, 1787, 1795, 1799, 1809, 1811, 1817, 1818, 1819, 1820, 1821, 1822, 1823, 1834, 1835, 1838, 1840, 1848, 1851, 1860, 1862, 1867, 1869, 1872, 1876, 1881, 1886, 1892, 1897, 1913, 1914, 1927, 1928, 1929, 1932, 1934, 1940, 1941, 1944, 1950, 1955, 1957, 1959, 1966, 1969, 1977, 1981, 1988, 2000, 2003, 2008, 2028, 2030, 2031, 2037, 2038, 2042, 2043, 2045, 2048, 2054, 2055, 2056, 2059, 2062, 2064, 2071, 2076, 2084, 2097, 2107, 2108, 2133, 2140, 2148, 2150, 2164, 2170, 2183, 2185, 2186, 2188, 2189, 2190, 2206, 2216, 2217, 2218, 2224, 2230, 2234, 2253, 2256,

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 916.—Eugenio J. Ernest, apoderado de la Hill Syndicate, minero, de origen americano, mayor de edad, soltero con domicilio en el Mineral de La Bonanza, con el carácter dicho de apoderado de la compañía mencionada solicita concesión de 15 quince pertenencias y una demasia de menos de 25 hectaras de superficie sobre unas

2260, 2264, 2265, 2271, 2275, 2276, 2291, 2306, 2312, 2316,
 2319, 2321, 2322, 2323, 2333, 2334, 2335, 2338, 2342, 2349,
 2354, 2355, 2356, 2359, 2366, 2370, 2374, 2380, 2388, 2391,
 2393, 2394, 2411, 2417, 2424, 2425, 2428, 2434, 2438, 2443,
 2446, 2447, 2450, 2453, 2457, 2458, 2459, 2460, 2478, 2479,
 2482, 2485, 2488, 2501, 2507, 2508, 2514, 2515, 2517, 2530,
 2548, 2549, 2550, 2557, 2570, 2571, 2577, 2591, 2592, 2596,
 2606, 2607, 2610, 2616, 2619, 2621, 2624, 2630, 2631, 2635,
 2637, 2639, 2641, 2642, 2647, 2653, 2654, 2666, 2668, 2672,
 2679, 2691, 2694, 2699, 2701, 2713, 2723, 2727, 2728, 2736,
 2738, 2742, 2744, 2749, 2751, 2752, 2769, 2789, 2790, 2793,
 2801, 2803, 2806, 2817, 2825, 2828, 2830, 2831, 2842, 2857,
 2862, 2863, 2868, 2870, 2877, 2879, 2881, 2886, 2888, 2900,
 2901, 2907, 2911, 2912, 2913, 2914, 2920, 2925, 2934, 2935,
 2947, 2955, 2958, 2960, 2964, 2967, 2969, 2973, 2974, 2977,
 2978, 2986, 2987, 2994, 3027, 3031, 3054, 3057, 3064, 3075,
 3079, 3082, 3086, 3088, 3090, 3095, 3105, 3111, 3115, 3129,
 3131, 3132, 3133, 3136, 3140, 3143, 3144, 3146, 3149, 3151,
 3152, 3155, 3161, 3167, 3168, 3169, 3174, 3181, 3185, 3189,
 3191, 3197, 3203, 3204, 3208, 3210, 3211, 3213, 3217, 3221,
 3222, 3227, 3229, 3241, 3245, 3246, 3248, 3249, 3253, 3254,
 3265, 3266, 3267, 3268, 3271, 3276, 3282, 3288, 3290, 3297,
 3298, 3300, 3306, 3307, 3327, 3332, 3334, 3338, 3339, 3343,
 3344, 3351, 3355, 3362, 3363, 3367, 3385, 3394, 3399, 3412,
 3415, 3421, 3422, 3431, 3433, 3438, 3451, 3467, 3488, 3489,
 3496, 3505, 3514, 3515, 3517, 3521, 3527, 3531, 3544, 3559,
 3568, 3569, 3570, 3574, 3575, 3578, 3580, 3582, 3587, 3590,
 3610, 3619, 3637, 3640, 3643, 3651, 3654, 3660, 3670, 3672,
 3675, 3676, 3682, 3686, 3688, 3697, 3702, 3711, 3714, 3715,
 3719, 3720, 3722, 3728, 3734, 3737, 3755, 3765, 3766, 3771,
 3773, 3781, 3785, 3789, 3798, 3804, 3811, 3815, 3816, 3824,
 3839, 3842, 3843, 3845, 3846, 3852, 3856, 3858, 3866, 3870,
 3872, 3874, 3880, 3882, 3883, 3885, 3888, 3891, 3895, 3905,
 3908, 3922, 3931, 3933, 3935, 3947, 3956, 3961, 3963, 3974,
 3975, 3987, 3992, 3994, 3995, 3998, 4002, 4008, 4010, 4014,
 4018, 4021, 4028, 4038, 4039, 4041, 4048, 4049, 4053, 4064,
 4068, 4077, 4082, 4089, 4102, 4114, 4119, 4134, 4136, 4139,
 4147, 4150, 4157, 4160, 4162, 4167, 4168, 4169, 4171, 4176,
 4178, 4180, 4183, 4198, 4207, 4209, 4210, 4217, 4218, 4220,
 4229, 4236, 4238, 4239, 4273, 4278, 4286, 4295, 4297, 4299,
 4303, 4305, 4307, 4310, 4318, 4321, 4325, 4329, 4330, 4332,
 4340, 4341, 4344, 4346, 4352, 4358, 4362, 4364, 4365, 4368,
 4380, 4382, 4385, 4387, 4394, 4398, 4399, 4407, 4409, 4416,
 4419, 4421, 4422, 4423, 4424, 4426, 4431, 4434, 4443, 4444,
 4446, 4447, 4448, 4452, 4463, 4466, 4469, 4477, 4480, 4481,
 4482, 4483, 4495, 4497, 4498, 4506, 4519, 4520, 4530, 4538,
 4539, 4554, 4558, 4581, 4584, 4585, 4598, 4600, 4609, 4636,
 4637, 4642, 4648, 4654, 4657, 4666, 4677, 4685, 4699, 4701,
 4706, 4708, 4711, 4719, 4721, 4722, 4727, 4728, 4731, 4732,
 4735, 4736, 4738, 4740, 4747, 4750, 4752, 4756, 4757, 4758,
 4762, 4763, 4769, 4772, 4779, 4784, 4791, 4794, 4796, 4804,
 4805, 4806, 4808, 4812, 4816, 4820, 4821, 4831, 4835, 4843,
 4848, 4852, 4853, 4854, 4861, 4869, 4876, 4877, 4879, 4882,
 4895, 4896, 4898, 4904, 4907, 4911, 4913, 4914, 4915, 4916,
 4925, 4934, 4935, 4944, 4945, 4948, 4949, 4951, 4952, 4956,
 4957, 4961, 4962, 4966, 4970, 4971, 4975, 4979, 4986, 4990,
 4991, 4992, 4999.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos entera-
 dos, Marzo 8 de 1909.—Recibido, Marzo 8 de 1909.—
 Quiroz.

DISTRITO DE ZIMAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TASQUILLO.

AVISO

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

El Sr. Gilberto Bárcena, con domicilio en la plazuela A. García de la ciudad de Zimapan, ha denunciado á título de abandono un terreno ubicado en el barrio de Tetzhu de este Municipio, punto llamado "El Sabino," bajo los linderos y dimensiones siguientes: al Norte, en cincuenta metros con propiedad de José Guzmán y camino carretero para Zimapan; Sur, también en cincuenta metros, con terreno de los vecinos de Tetzhu; al Oriente, en ochenta metros con propiedad de los citados vecinos; y al Poniente, también en ochenta metros, con caminos carreteros de Zimapan y Sayula.

Los peritos valuadores señores Maximiliano Fuentes y Antonio Arciniega, han señalado como valor del terreno referido, la cantidad de diez pesos \$10.00 cs.

Y para los efectos del artículo 680 del Código Civil vigente en el Estado, se hace saber al público.

Tasquillo, Febrero veintitres de mil novecientos nueve.
 —Willehado Ocampo.—Cenobio C. Arciniega, Srio.

4-16-28

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1909.—Recibido, Marzo 3 de 1909.—
 Quiroz.

AVISO

En cumplimiento de la ley relativa, pongo en conocimiento del público: que por escritura otorgada ante el Notario Público D. Jesús Silva, ha quedado disuelta la Sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Gregorio Martínez S. en C.;" quedando á cargo del que suscribe el Activo y Pasivo de dicha Negociación.

Pachuca, Febrero 28 de 1909.—Gregorio Martínez. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 3 de 1909.—Recibido, Marzo 3 de 1909.—
 Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL
 DE TLAXCOAPAN

AVISO.

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada. En depósito y á disposición de esta oficina se encuentran en caracter de mostreos, un caballo harto herrado en la pierna derecha con una M. y una S., un burro prieto; dos burras, tordilla y canela, orejuelas lo mismo que el burro, valuados por peritos el caballo en \$20.00 cs. y los demás en \$4.00 cs. cada uno.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Tlaxcoapan, Febrero 27 de 1909.—M. Angeles.—Justino Alcántara, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1909.—Recibido, Marzo 5 de 1909.—
 Quiroz.

Aviso Importante.

La Compañía Limitada del Ferrocarril Central Mexicano deseando proporcionar á todos sus favorecidos la oportunidad de que visiten las principales ciudades de los Estados Unidos, ha resuelto poner en vigor cuotas reducidísimas en los boletos de viaje redondo, los cuales estarán á la venta durante todos los días del año, y con límite final para el regreso, 9 meses contados desde la fecha de la venta.

Ojo á los Precios:

De Chihuahua á		y regreso	\$214.30	Moneda	Mexicana
"	Philadelphia	"	204.30	"	"
"	Washington, D. C.	"	188.30	"	"
"	San Francisco, Cal.	"	140.20	"	"
"	Los Angeles, Cal.	"	120.20	"	"
"	Chicago, Ill.	"	151.20	"	"
"	Baltimore, Md.	"	192.30	"	"
"	Cincinnati, O.	"	152.40	"	"
"	Denver, Colo.	"	126.60	"	"
"	Hot Springs, Ark.	"	112.20	"	"
"	Kansas City, Mo.	"	111.20	"	"
"	New Orleans, La.	"	98.30	"	"
"	St. Louis, Mo.	"	123.60	"	"

Si se desean obtener más informes ocurrase al agente más próximo ó á

J. C. McDonald,

Agente General de Pasajeros.

México, D. F.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(1ª de Iturbide núm. 9.)